

**DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS  
FEDERACION DE COLEGIOS PROFESIONALES**

**DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA  
FEDERACION DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE CHILE**

---

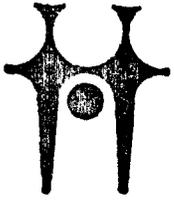
El reciente fallo de la Corte Marcial por el cual, con pena remitida se condenó al Capitán de Ejército Pedro Fernández Dittus, como autor del cuasi-delito de homicidio de Rodrigo Rojas Denegri y se le absolvió del cuasi-delito de lesiones en la persona de Carmen Gloria Quintana, constituye un acto judicial contrario a los más elementales principios de Justicia y Derecho y de la misma Ley Penal. Esta sentencia revela además, la falta de independencia de los Tribunales Militares ante las autoridades castrenses, frente a las cuales esos Jueces están sometidos en razón de la estructura jerárquica de las instituciones armadas.

El hecho de que los Ministros que emitieron el voto de mayoría hayan fundamentado la aplicación de una pena de grado menor, en el caso de Rodrigo Rojas, y la absolución respecto del delito de que fue víctima Carmen Gloria Quintana, sólo en las declaraciones testimoniales de los miembros de la patrulla militar, que comandaba el Capitán Fernández Dittus, resta al veredicto recaído en esa causa, toda validez ética y jurídica, ya que los declarantes no sólo eran subordinados del único reo en el juicio, sino que además, respecto de ellos, se solicitó en el curso del proceso, su encausamiento como cómplices o encubridores de los delitos cuya ejecución afectó a los jóvenes Rojas y Quintana.

En contraste con la actitud asumida por los Letrados que confirmaron parcialmente el fallo del Fiscal Militar, los Ministros civiles solicitaron para el inculpado Fernández Dittus, penas que corresponden a la ejecución de delitos. En tal sentido, uno de estos Ministros pidió para el procesado, la pena como autor del delito de homicidio calificado, en tanto que el otro Ministro, no castrense, estimó que correspondía imponer al Capitán Fernández Dittus la sanción penal que corresponde al delito de homicidio.

La opinión pública espera que el caso de Rodrigo Rojas Denegri y Carmen Gloria Quintana sea fallado, en definitiva conforme a los reales antecedentes del proceso, de suerte que un acto de justicia de esa naturaleza, no sólo cumpla la finalidad intrínseca sino que restablezca en la conciencia nacional, en alguna medida, la confianza en un poder del Estado, encargado por la Ley, de la misión de administrar Justicia.

..//-



**DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS  
FEDERACION DE COLEGIOS PROFESIONALES**

..2/

Esta sentencia y otras resoluciones y actuaciones de los Tribunales Militares que son de público conocimiento, confirman la imperiosa necesidad de una reforma radical de la Justicia Militar, que garantice una efectiva independencia de los Jueces de este fuero respecto de las autoridades castrenses.

La vigencia de los Derechos Humanos, inherente al Estado de Derecho, está gravemente afectada por fallos judiciales como el recaído en el proceso seguido contra el Capitán Pedro Fernández Dittus, desde el momento en que, por motivos extrajurídicos, se incurre en la denegación de justicia y se vulnera de un modo sustancial el principio de la igualdad ante la Ley.

Santiago, Enero de 1991.-

**ALEJANDRO HALES J.**  
Presidente  
Depto. Derechos Humanos

**DR. GUNTER SEELMANN**  
Vicepresidente  
Depto. Derechos Humanos